

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

5281

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso de acceso a Plazas de Profesorado Pleno por turno libre y por promoción interna (artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

En cumplimiento del Acuerdo de 24 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHV, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público y la promoción interna para el año 2022, de personal docente e investigador, del Acuerdo del 20 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público y la promoción interna, para el año 2023, de personal docente e investigador, del artículo 20. Uno.1.a) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del artículo 20. Uno.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con la autorización del Departamento de Educación, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de la categoría de Profesorado Pleno que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.– Normas generales.

1.1.– La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; la regulación de los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarias y funcionarios docentes aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo de 2009 y publicado por resolución del Vicerrector de profesorado de 15 de septiembre de 2009 (BOPV de 9 de octubre de 2009); los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea aprobados mediante Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero de 2011); las presentes bases de la convocatoria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2.– Los concursos de acceso podrán tener un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.– Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitida o admitido a las presentes pruebas selectivas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciséis años.

b) No padecer enfermedad ni estar afectada o afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría docente de que se trate.

c) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española, no estar sometida o sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Abonar, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de 23,49 euros.

El pago de los derechos, especificando el nombre, apellidos y número de orden de la plaza a la que se concursa, se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

Kutxabank.

UPV/EHU Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: ES73 2095 0292 94 3239002233.

Las y los concursantes que efectúen el pago mediante giro postal o telegráfico deberán dirigirlo a la Sección de Convocatorias y Concursos, apartado de correos 1397, 48080 Bilbao.

Serán excluidos todas aquellas y aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono o complemento de las mismas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la Rectora.

2.2.– Requisitos específicos académicos:

Para las plazas de la categoría de Profesoras y Profesores Plenos:

a) Estar en posesión del título de doctora o doctor.

En el caso de tratarse de títulos emitidos por otros Estados estos deberán estar homologados conforme a las previsiones recogidas en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o por el procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos y grados académicos de máster y Doctor aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010 (BOPV de 22-10-2010).

b) Disponer de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora que se fije reglamentariamente por el Gobierno, acreditada con el informe de la Agencia de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Vasco u organismo similar reconocido por la normativa vasca (para su contratación como profesorado pleno de UNIBASQ).

c) En las plazas con perfil lingüístico bilingüe acreditar, de la siguiente manera, la capacidad para la docencia en lengua vasca:

c.1.– Conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o con la aportación de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010).

En este supuesto tanto el título como la convalidación deberán haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

c.2.– Conforme a lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16 de abril de 2012).

d) Si se trata de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará de la siguiente manera:

d.1.– Conforme a lo establecido en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV de 02-12-2010).

e) En las plazas convocadas por el turno de promoción interna acreditar haber prestado servicios efectivos, como profesorado agregado o profesorado titular de Universidad como mínimo durante dos años.

f) En las plazas convocadas por turno libre, incluidas en la OPE 2022, acreditar, al menos, tres años de actividad docente universitaria e investigadora, en la categoría de profesora o profesor Agregado o en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios para cuyo acceso se requiere el título de doctora o doctor, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional única de la regulación del procedimiento de selección de contratación de profesorado permanente (BOPV de 15 de julio de 2008), relativa a que la Comisión de Profesorado Universitario podrá eximir, con carácter excepcional, de este requisito a una candidata o candidato que acceda a la condición de profesora o profesor agregado en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

2.3.– En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se prestan servicios en otra plaza de la misma categoría, Área de conocimiento, Departamento, Centro y perfil lingüístico de la UPV/EHU.

2.4.– Se podrá verificar el conocimiento del español para nacionales de otros Estados por la Comisión de Acceso cuando del desarrollo de las pruebas entienda que el conocimiento del castellano no ha quedado debidamente acreditado.

2.5.– Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del respectivo contrato de profesorado permanente.

2.6.– Requisitos para participar por el turno de reserva por discapacidad.

Podrán participar por este turno aquellas personas que, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el ingreso al cuerpo correspondiente, tengan reconocida, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por los órganos competentes de los Departamentos de Bienestar Social de las Diputaciones Forales, de la Comunidad Autónoma correspondiente, o, en su caso, de la Administración General del Estado, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total en una profesión distinta a la docente, siempre que en ambos casos, no exista incompatibilidad con el ejercicio de la docencia y se posea la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del citado cuerpo y especialidad a la que se opta.

No obstante, si durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por las funcionarias y funcionarios del cuerpo y especialidad al que opta, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, la persona aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

3.– Solicitudes.

3.1.– La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

3.2.– Las y los candidatos que deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el Anexo III de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso de acceso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, la solicitud deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>, eligiendo en «Destino» de la solicitud al «Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador» y, en segundo lugar, «Unidad de Convocatorias y Concursos» (U02000368). Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes y documentos presentados en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

La relación de oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU estará a disposición del público en las Secretarías de los centros de la UPV/EHU, así como en las oficinas del Rectorado de Leioa, Larrako Etxea de Bilbao, Vicerrectorado de Campus de Álava en Vitoria y

Aulario Ignacio M.^a Barriola de Donostia-San Sebastián. Asimismo, puede consultarse en Internet: http://www.ehu.es/oficinas_registro.html. El horario de las oficinas en materia de registros puede consultarse en esta dirección <https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/huko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

Las personas interesadas que presenten su solicitud en las oficinas de correos deberán hacerlo en la forma que establece el artículo 31 del real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, estableciendo lo siguiente:

«Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.»

Téngase en cuenta, que, de presentar la instancia de participación en el concurso en el extranjero, deberá realizarse en la correspondiente representación diplomática u oficina consular de España, no siendo válida la presentada a través de los Servicios Postales en el extranjero.

Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, no se volverá a abrir plazo alguno para presentar méritos o justificar los expuestos.

3.3.– Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para las y los aspirantes que posean nacionalidad española.

Las y los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria.

c) Documento acreditativo del ingreso de las cantidades establecidas como derechos de examen.

d) Fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere el artículo 15 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanentemente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado, de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio).

e) Declaración jurada (Anexo VI).

Los documentos que acompañen a la solicitud permanecerán depositados en la Sección de Concursos durante el plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurrido un año adicional sin que las interesadas/os hubieran retirado dicha documentación, la universidad podrá disponer su destrucción.

4.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora ordenará la publicación en el tablón de anuncios de la Sección del Personal Docente e Investigador y en la página web de la UPV/EHU, de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y concediéndoles un plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la publicación en la página web de la UPV/EHU para que subsanen los defectos de que adolezca. En ningún caso la subsanación implicará la apertura de un nuevo plazo para acreditar requisitos que no concurrían a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

4.2.– En el supuesto de tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe el conocimiento del euskera, que se acreditará conforme a lo establecido en la base 2.2.b) será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

4.3.– En el supuesto de tratarse de una plaza con el requisito de acreditar el conocimiento de un idioma no oficial, que se realizará conforme a lo establecido en la base 2.2.c), será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

4.4.– La Rectora, una vez analizada la documentación presentada por las interesadas y los interesados, dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Personal Docente e Investigador y en la página web de la UPV/EHU.

Contra la referida Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en la página web de la UPV/EHU ante la Excm. Sra. Rectora de la UPV/EHU, en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses.

En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos se hará constar que el acto de presentación se anunciará en la página web de la UPV/EHU.

4.5.– No se podrá interponer recurso alguno contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, si la persona interesada no hubiese interpuesto reclamación contra la relación provisional, por tratarse de un acto firme y consentido.

5.– Comisiones de Selección.

5.1.– Las Comisiones de Selección previstas en el artículo 10 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por Acuerdo del Consejo

de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014), están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado.

Las Comisiones de Selección estarán compuestas por cinco personas titulares y otras tantas suplentes. El o la presidente y el secretario o secretaria se elegirán por y entre los miembros de la Comisión.

El llamamiento, comunicaciones y demás actuaciones ante los miembros de las Comisiones de Selección para su inicial reunión, constitución, elección del Presidente y Secretario, se hará a través de los Directores o Directoras de Departamento.

5.2.– El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En ese caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3.– Asimismo, las y los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o estos abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos en que se aprecie alguna causa de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión según se determina en el artículo siguiente, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4.– La convocatoria para la constitución del órgano de selección se notificará a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la sesión. La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la página web de la UPV/EHU y en el tablón de anuncios del Centro en que vayan a desarrollarse las pruebas. Si todas las y los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de la constitución, no se presentarán las y los vocales suplentes.

5.5.– Para la válida constitución será necesaria la participación de cinco miembros que podrán estar en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública o situación equivalente para el personal laboral, excepto la excedencia voluntaria o suspensión de funciones, salvo el supuesto de excedencia por cuidado de hija o hijo en que sí se podrá participar.

En el caso de que de un miembro de la Comisión titular pasará a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o de contratado permanente, será sustituido por su respectivo suplente.

En el caso de que un miembro suplente pasará a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o contratado permanente lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

No obstante, la Comisión, una vez constituida, podrá actuar y resolver con la presencia, al menos, de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o personas que legalmente les sustituyan y por un o una vocal.

Ausente cualquier miembro, quedará apartado definitivamente de las actuaciones de la Comisión.

5.6.– En la primera reunión que realicen, deberán adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Elección del o de la Presidente y del Secretario o Secretaria de la Comisión.

2) Lugar de publicación de los resultados de cada una de las pruebas, además del tablón de anuncios del Centro.

3) Orden de actuación de las y los concursantes para la realización de las pruebas.

4) Aprobación de los criterios detallados de valoración.

5.7.– Todos los acuerdos citados deberán publicarse en el tablón de anuncios del Centro en el que vayan a celebrarse las pruebas.

5.8.– Corresponderán a la Secretaria o Secretario las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo de la Universidad.

6.– Desarrollo de las pruebas.

6.1.– Las Comisiones de Selección actuarán garantizando la igualdad de oportunidades de las y los candidatos y el respeto de los principios de publicidad, mérito y capacidad.

6.2.– Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014), a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.– Con carácter previo al inicio de las pruebas, la Comisión determinará el día y la hora para la presentación por las y los concursantes de los méritos en los que se basa la primera prueba. Se dará publicidad a la misma mediante su inserción en la página web de la UPV/EHU y en tablón de anuncios del lugar en que se vayan a desarrollarse las pruebas. En dicho acto las y los concursantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos de referencia. La Comisión determinará también el día y la hora en que, en su caso, se celebrarán el resto de las pruebas.

El acto de presentación se celebrará al día siguiente hábil al de la constitución de la comisión. Este plazo será renunciabile por las y los concursantes.

6.4.– La primera prueba se celebrará al día siguiente hábil al de la celebración del acto de presentación de las y los concursantes y entrega de la documentación. Este plazo será renunciabile por las y los concursantes. Las siguientes pruebas se iniciarán inmediatamente a la finalización de la anterior.

6.5.– No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando que se disponga en el momento de los documentos originales para que puedan ser consultados por la Comisión y las y los concursantes.

Las y los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo de instancia, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección.

6.6.– Los documentos a que se refiere la base 6.8 permanecerán depositados en la Sección de Convocatorias y Concursos durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurrido un año adicional sin que las interesadas y los interesados hubieran retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6.7.– En el mismo acto de presentación el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.8.– En los concursos de acceso las y los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

6.8.1.– En las plazas de la categoría de Profesorado Pleno:

a) Currículum vitae, ajustándose al modelo establecido como Anexo VII, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Programa docente y proyecto o proyectos de investigación, por quintuplicado, que la candidata o el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos programas y proyectos se ajustarán a las especificaciones en su caso establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Trabajo original de investigación, por quintuplicado perteneciente al área de conocimiento al que corresponde el puesto.

6.9.– El procedimiento de selección de las plazas de profesorado permanente, constará de tres fases o pruebas, cada una de ellas eliminatoria, que se valorarán de conformidad a los Criterios Generales y Criterios Específicos (Anexo IX) establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 (BOPV de 15 de julio de 2008), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre) y de los criterios detallados aprobados por la Comisión.

6.10.– En la categoría de Profesora o Profesor Pleno, la primera fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión de selección de los méritos e historial docente, investigador y, en su caso, profesional de la candidata o candidato. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de 60 minutos.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los méritos alegados.

La Comisión podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las y los concursantes. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

Esta prueba podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.ª fase o prueba.

En la categoría de Profesora o Profesor Pleno, la segunda fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión del programa docente propuesto, así como de su proyecto o proyectos de investigación.

Esta prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.ª fase o prueba.

En la Categoría de Profesora y Profesor Pleno la tercera fase o prueba tratará de la presentación y debate de un trabajo original de investigación perteneciente al área de conocimiento al que corresponda el puesto.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para superar la misma.

6.11.– En el supuesto de que ninguna persona supere todas las fases o pruebas la Comisión declarará desierto el procedimiento selectivo.

6.12.– Finalizada cada fase o prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto acompañado de informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de las y los concursantes, ajustándose a los Criterios Generales, los Criterios Específicos y los Criterios detallados aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único, cuantificado y razonado de la Comisión.

En caso de empate, el Presidente goza del voto de calidad.

6.13.– La Comisión de Selección deberá tener presentes, además de los criterios generales y específicos reseñados en el Anexo IX, los siguientes criterios generales:

a) Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

b) La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba. La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

6.14.– Se podrá verificar el conocimiento del español para nacionales de otros Estados por la Comisión de Selección cuando del desarrollo de las pruebas se entienda que el conocimiento de la lengua española no ha quedado debidamente acreditado.

7.– Valoración de méritos (Anexo IV).

Tras la realización de las tres pruebas y tras determinar las personas que han superado el proceso selectivo se puntuará la fase de méritos en la que se tendrán en cuenta los siguientes:

1) Estar habilitada o habilitado (RD 774/2002, de 26 de julio) por el área de conocimiento, o acreditada o acreditado para profesorado titular o catedrático/a Aneca (RD 1312/2007, de 5 de octubre): 20 puntos.

2) El conocimiento de la lengua vasca, que solo se valorará en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, se realizará conforme a lo previsto en el Anexo VIII de esta convocatoria, de conformidad con el procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 (BOPV de 15 de julio de 2008). La puntuación por este mérito podrá alcanzar el 11 % de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo.

8.– De la propuesta de contratación.

8.1.– La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en la base séptima.

8.2.– De conformidad con los informes y las cuantificaciones aritméticas de la Comisión, y siempre que existan candidatas o candidatos que hayan superado las pruebas, se efectuará la propuesta de contratación. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del centro de celebración de las pruebas y en la página web de la UPV/EHU.

8.3.– La propuesta de contratación o de dejar desierta la plaza, incluirá una valoración individualizada de cada candidata o candidato, razonada y con asignación de puntuación numérica. Contra la decisión de dejar desierta la plaza cabrá presentar en el plazo de 15 días la oportuna reclamación ante la Comisión de Reclamaciones prevista en los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero), plazo que empezará a contar a partir del siguiente a su publicación en la página web de la UPV/EHU.

8.4.– No cabrá dejar desierta la plaza cuando exista al menos una candidata o candidato que haya superado las pruebas a que se refiere la base 6.^a.

8.5.– Las Comisiones que juzguen los Concursos de acceso propondrán por orden de puntuación, la concursante o el concursante propuesto para la cobertura de la plaza convocada, no pudiendo proponer más concursantes que plazas se ofertaban en la convocatoria.

8.6.– Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Comisiones de Selección podrán proponer, igualmente por orden de puntuación, suplentes para el caso de que la concursante o el concursante inicialmente propuesto renuncie a firmar el contrato.

8.7.– Todos los miembros de la Comisión han de calificar a todos y cada uno de las y los concursantes, que podrá ser sustituido, conforme a lo previsto en la base 6.12, en el caso de unanimidad, por un informe único.

8.8.– Las concursantes y los concursantes que no hayan sido propuestos para ser contratados no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, ni solicitar su integración en bolsa alguna, dado que las necesidades de sustitución se cubrirán mediante el procedimiento general, es decir, las bolsas de trabajo ordinarias convocadas por Departamento y Área de conocimiento.

8.9.– En los cinco días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaria o el Secretario de la misma entregará, a través de la Sección de Convocatorias y Concursos el expediente administrativo del concurso, que incorpora los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas, además del documento en el que consten los Criterios Generales, Criterios Específicos y Criterios detallados utilizados para la valoración de las pruebas.

b) Los documentos entregados por las y los concursantes a la Presidenta o Presidente en el acto de presentación, en su caso programa docente propuesto, proyectos de investigación, trabajo original de investigación, o programa de una de las materias o especialidades del Área de Conocimiento, tema del programa y trabajo original de investigación.

c) Los informes y valoraciones numéricas de cada una de las pruebas.

d) La valoración de méritos realizada a los candidatos que han superado las pruebas.

e) Acta de propuesta de provisión de la plaza o plazas relacionando a todas y todos los candidatos por orden de preferencia para su contratación.

8.10.– Las y los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada (debidamente cuantificada) que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

8.11.– Contra la propuesta de la Comisión las y los candidatos podrán presentar reclamación ante la Sra. Rectora. En el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación en la página web de la UPV/EHU. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá la formalización del contrato hasta su resolución definitiva.

8.12.– La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero) que analiza las reclamaciones de las comisiones de acceso del personal docente e investigador funcionario y será resuelta por la Rectora.

La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al Concurso de acceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de los concursantes, llevará a cabo cuantas acciones estime pertinentes, y estimará o no la reclamación en el plazo máximo de tres meses desde su recepción. Transcurrido este plazo sin que se emita una resolución expresa se entenderá desestimada la reclamación y quedará expedita la vía judicial Contencioso-Administrativa.

8.13.– Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para la Sra. Rectora, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán directamente impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

8.14.– Si la Comisión de Reclamaciones estimara la reclamación, previa Resolución de la Sra. Rectora, las actuaciones se retrotraerán hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo, en su caso, la Comisión de Acceso, formular nueva propuesta de nombramiento.

9.– Presentación de documentos y contrataciones.

9.1.– Las contrataciones propuestas por la Comisión serán efectuados por la Sra. Rectora, después de que la concursante o el concursante haya acreditado, mediante la presentación de la pertinente documentación acreditativa en la Sección de Convocatorias y Concursos, cumplir los requisitos a que alude la base 2.^a de esta convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes a la publicación de la propuesta de contratación en la página web de la UPV/EHU.

9.2.– Además de lo anterior, la concursante o el concursante propuesto para la formalización del contrato deberá entregar en el plazo anteriormente establecido, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesora o Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios públicos de carrera o contratadas o contratados permanentes en activo estarán exentos de justificar los documentos y requisitos establecidos en este apartado, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario o contratada o contratado permanente y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

9.3.– En el caso de que la concursante o el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida decaerá en sus derechos y no podrá formalizar el contrato, salvo que acredite circunstancias de fuerza mayor. La Sra. Rectora de la Universidad procederá a la formalización del contrato con el siguiente concursante en el orden de valoración formulado, después de que el mismo haya acreditado cumplir los requisitos a que alude en los apartados precedentes, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de la notificación de dicha circunstancia.

10.– Norma final.

10.1.– El cómputo de los plazos establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014), así como en la presente convocatoria, se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar ninguna de las actuaciones mencionadas.

10.2.– Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

10.4.– Igualmente, cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Leioa, a 13 de noviembre de 2023.

La Rectora.

PD (Resolución Rectoral de 28 de enero de 2021, BOPV de 12-02-2021).

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador,
FEDERICO RECART BARAÑANO.

ANEXO I

N.º de la plaza: 1. Código: PLC8L1-D00016-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Estructura del Sistema Comunicativo».

N.º de la plaza: 2. Código: PLC8L1-D00026-4. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Farmacología en Fisioterapia».

N.º de la plaza: 3. Código: PLC8L1-D00040-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica I. Centro: Facultad de Química. Perfil Lingüístico: Trilingüe (eus/ing/cas). Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Química Orgánica I» «Experimentación en Química Orgánica».

N.º de la plaza: 4. Código: PLC8L1-D00048-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Centro: Facultad de Educación, Filosofía y Antropología. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Formación de Formadores».

N.º de la plaza: 5. Código: PLC8L1-D00054-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Organización de Empresas. Departamento: Organización de Empresas. Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: No bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Análisis Económico – Financiero de la Empresa».

N.º de la plaza: 6. Código: PLC8L1-D00077-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Histología. Departamento: Biología Celular e Histología. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Histología Humana».

N.º de la plaza: 7. Código: PLC8L1-D00079-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería II. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Enfermería Comunitaria».

N.º de la plaza: 8. Código: PLC8L1-D00090-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Economía Financiera I (Contabilidad y Administración de Empresas). Centro: Facultad de Economía y Empresa. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Contabilidad de Costes».

N.º de la plaza: 9. Código: PLC8L1-D00114-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Filología Vasca. Departamento: Lingüística y Estudios Vascos. Centro: Facultad de Letras. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Gramática Vasca II».

N.º de la plaza: 10. Código: PLC8L1-D00136-3. Categoría: Profesorado Pleno. Turno Libre. Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería. Departamento: Expresión Gráfica y Proyectos de Ingeniería. Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Trilingüe (eus/ing/cas). Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Proyectos de Ingeniería».

N.º de la plaza: 11. Código: PLC8L1-D00139-3. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Centro: Facultad de Informática. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Arquitectura de Computadores».

N.º de la plaza: 12. Código: PLC8L1-D00140-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Centro: Facultad de Informática. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Minería de Datos».

N.º de la plaza: 13. Código: PLC8L1-D00151-3. Categoría: Profesorado Pleno. Turno Libre. Área de Conocimiento: Prospección e Investigación Minera. Departamento: Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales. Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Geología» «Sondeos e Inyecciones».

N.º de la plaza: 14. Código: PLC8L1-D00227-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Procesos Psicológicos Básicos y su Desarrollo. Centro: Facultad de Psicología. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Historia de la Psicología».

N.º de la plaza: 15. Código: PLC8L1-D00237-4. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento: Tecnología Electrónica. Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Electrónica Industrial» «Sistemas Electrónicos de Alimentación».

N.º de la plaza: 16. Código: PLC8L1-D00320-2. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática. Departamento: Didáctica de las Matemáticas, Ciencias Experimentales y Sociales. Centro: Facultad de Educación de Bilbao. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Matemáticas y su Didáctica I» «Tendencias actuales en la Enseñanza de las Matemáticas».

N.º de la plaza: 17. Código: PLC8L1-D00330-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento: Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas y del Pensamiento Político. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Lingüístico: No bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Integración europea».

N.º de la plaza: 18. Código: PLC8L1-D00331-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento: Derecho de la Empresa y Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I» «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social II».

viernes 24 de noviembre de 2023

N.º de la plaza: 19. Código: PLC8L1-D00332-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Métodos Cuantitativos. Centro: Facultad de Economía y Empresa. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Introducción a la Econometría» «Econometría» «Estadística e Introducción a la Econometría».

N.º de la plaza: 20. Código: PLC8L1-D00340-1. Categoría: Profesorado Pleno. Promoción Interna. Área de Conocimiento: Química Física. Departamento: Polímeros y Materiales Avanzados: Física, Química y Tecnología. Centro: Facultad de Química. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Materias que componen el perfil: «Química Física I» «Química Física II».

ANEXO II

1.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Código: PLC8L1-D00016-2.

Comisión Titular:

Josu Amezaga Albizu. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Antonio García Jiménez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

María Bella Palomo Torres. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Málaga.

Carolina Moreno Castro. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

Iñaki Martínez De Albeniz. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Andreu Casero Ripolles. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Jaume I de Castellón.

Gorka Jagoba Palacio. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Imanol Zumalde Arregui. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Carmen Mata Lazo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Victoria Tur Viñes. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Alicante.

2.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Farmacología. Código: PLC8L1-D00026-4.

Comisión Titular:

Luis Felipe Callado Hernando. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Carmen Martínez-Cue Pesini. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Cantabria.

María Pilar D'Ocon Navaza. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

Esperanza Del Pozo Gavilán. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

José Ángel Ruiz-Ortega. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

María Amor Hurlé González. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Cantabria.

María Dolores Ivorra Insa. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

María Isabel Lucena González. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Málaga.

Joaquín Jordán Bueso. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Ignacio Lizasoain Hernández. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

3.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Química Orgánica. Código: PLC8L1-D00040-1.

Comisión Titular:

José María Aizpurua Iparraguirre. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Ángela Sastre Santos. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Miguel Hernández de Elche.

José Pérez Sestelo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de A Coruña.

Adela Vallribera Massó. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Juan Miguel Oyarbide Garmendia. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

María Dolores Pérez Meirás. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

José Ramón Leiza Recondo. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

José Javier López Pestaña. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Anna Roglans Ribas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Girona.

María Elena Buñuel Magdalena. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

4.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Código: PLC8L1-D00048-2.

Comisión Titular:

José Miguel Correa Gorospe. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Teresa Lleixá Arribas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Barcelona.

Francesca Comás Rubí. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de les Illes Balears.

María del Carmen Alba Pastor. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Juan Etxeberria Murgiondo. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Teresa Susinos Rada. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Cantabria.

José Domingo Villaroel. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Igor Esnaola Echaniz. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Ana Ponce de León Elizondo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de La Rioja.

M.^a Ángeles Pilar Parrilla Latas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Vigo.

5.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Organización de Empresas. Código: PLC8L1-D00054-1.

viernes 24 de noviembre de 2023

Comisión Titular:

Josefa Mula Bru. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Francisco Campuzano Bolarín. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Cartagena.

Amaia Lusa García. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.

Adolfo López Paredes. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Málaga.

Leire San José Ruiz de Aguirre. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Ernesto Jesús Cilleruelo Carrasco. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Luis Gerardo Onieva Giménez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Sevilla.

José Carlos Prado Prado. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Vigo.

María del Mar Alemany Díaz. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

María del Mar Fuentes Fuentes. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

6.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Histología. Código: PLC8L1-D00077-1.

Comisión Titular:

Susana Gil Orozko. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Juan Francisco Madrid Cueva. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Murcia.

Rosa Noguera Salva. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

Tomás García- Caballero Parada. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Manuel Soto López. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Manuel Garrosa García. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valladolid.

Elena Amaya Ostolaza Echabe. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Patricia Aspichueta Celaá. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

José Peña Amaro. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Córdoba.

Ana María Navarro Incío. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

7.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Enfermería. Código: PLC8L1-D00079-1.

Comisión Titular:

Gorka Larrinaga Embeita. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Vicente José Anastasio Martínez Vizcaino. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

María Almudena Sánchez Villegas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Pública de Navarra.

María Isabel Loza García. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Jon Irazusta Astiazaran. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

María Teresa LLuch Canut. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Barcelona.

Luis Felipe Callado Hernándo. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Miren Nekane Balluerka Lasa. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Luis Alberto Moreno Aznar. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Marta Elena Losa Iglesias. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

8.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Código: PLC8L1-D00090-2.

Comisión Titular:

Jon Barrutia Guenaga. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

María Jesús Muñoz Torres. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Jaume I de Castellón.

José Mariano Moneva Abadia. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Araceli Mora Enguidanos. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

Leire San José Ruiz de Aguirre. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

M.^a Ángeles Fernández Izquierdo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Jaume I de Castellón.

Jon Landeta Rodríguez. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

José Manuel Chamorro Gómez. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Lázaro Rodríguez Ariza. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

Begoña Gutiérrez Nieto. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Zaragoza.

9.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Filología Vasca. Código: PLC8L1-D00114-2.

Comisión Titular:

Joseba Andoni Lacarra andrinua. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Manuel Pérez Saldaña. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

Teresa Espinal Farré. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

María Victoria Escandell Vidal. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Luis Javier Eguren Gutiérrez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Iván Igartua Ugarte. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Bruno Camús Bergareche. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Cristina Sánchez López. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Olga Fernández Soriano. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

María Eulalia Bonet Alsina. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

10.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería. Código: PLC8L1-D00136-3.

Comisión Titular:

Rikardo Mínguez Gabiña. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

María Carmen González Cruz. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Mónica García Melón. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Javier Pajares Gutiérrez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valladolid.

María Asunción Illarramendi Leturia. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Francisco Ortega Fernández. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Jesús Lazaro Arroategui. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Jon Andreu Larrañaga. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Amanda Penélope García Marín. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Córdoba.

Alejandra Boni Aristizabal. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

11.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Código: PLC8L1-D00139-3.

Comisión Titular:

Javier Francisco Muguerza Rivero. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Antonio Abad Civit Balcells. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Sevilla.

Juan Julián Merelo Guervos. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

Mancia Anguita López. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

Izaskun Garrido Hernández. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

María del Mar Gallardo Melgarejo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Málaga.

Eneko Agirre Bengoa. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Basilio Sierra Araujo. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

José Ángel Gregorio Monasterio. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Cantabria.

Consolación Gil Montoya. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Almería.

12.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Código: PLC8L1-D00140-2.

Comisión Titular:

Eva Onaindia De la Rivaherrera. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Eneko Agirre Bengoa. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

María Amparo Alonso Betanzos. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de A Coruña.

Alexander Mendiburu Alberro. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Eduardo Mena Nieto. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Basilio Sierra Araujo. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Luciano Sánchez Ramos. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Alicia Troncoso Lora. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Pablo de Olavide.

Alfredo Goñi Sarriguren. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

María Gloria Bueno García. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

13.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Prospección e Investigación Minera. Código: PLC8L1-D00151-3.

Comisión Titular:

Pablo León Higuera Higuera. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

José Ramón Sarasua Oiz. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Emiliano Meaurio Arrate. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Dulce Nombre de M. Gómez-Limón Galindo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Martina Inmaculada Álvarez Fernández. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Rafael Medina Ferro. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

José Luis Rodríguez Gallego. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Eduardo De Miguel García. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Ane Miren García Romero. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Rikardo Mínguez Gabiña. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

14.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Código: PLC8L1-D00227-2.

Comisión Titular:

Gabriel Ruiz Ortiz. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Sevilla.

M.ª Aranzazu Gorostiaga Manterola. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Paula elosua Oriden. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

M.ª Carmen Taberero Urbieta. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Salamanca.

Julio Pérez López. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Luis Gonzalo de la Casa Rivas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Sevilla.

María Lourdes Munduate Jaca. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Sevilla.

Luis María Naya Garmendia. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Francisca Expósito Jiménez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

Igor Esnaola Etxaniz. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

15.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica. Código: PLC8L1-D00237-4.

Comisión Titular:

María Carmen Vázquez García. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Jesús Lazaro Arroategui. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Pablo Angueira Buceta. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

José Antonio Cobos Márquez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Marta María Hernendo Álvarez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Haritz Camblog Ruiz. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Florencia Marina Almonacid Cruz. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Jaén.

Emilio José Bueno Peña. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Alcalá.

Hortensia Elena Amaris Duarte. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Jon Andreu Larrañaga. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

16.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática. Código: PLC8L1-D00320-2.

Comisión Titular:

Nuria Planas Raig. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Inmaculada Arostegui Madariaga. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Arkaitz Lareki Arcos. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

Nuria Gorgorió Solá. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

José María Chamoso Sánchez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Jon Batti Kortazar Uriarte. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Florentina Cañada Cañada. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Extremadura.

María Elena Charro Huerga. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valladolid.

María Consuelo Cañadas Santiago. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Granada.

José Domingo Villaroel Villamor. Profesorado Pleno. UPV/EHU.

17.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Código: PLC8L1-D00330-1.

Comisión Titular:

Alberto López Basaguren. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Andreu Olesti Rayo. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Barcelona.

María José Cervell Hortal. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Murcia.

Natividad Fernández Sola. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Juan José Martín Arribas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Burgos.

Comisión Suplente:

Francesc Xavier Pons Rafols. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Barcelona.

Juan José Álvarez Rubio. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Antoni Blanc Altemir. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Lleida.

Sagrario Morán Blanco. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

Consuelo Ramón Chornet. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

18.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Código: PLC8L1-D00331-1.

Comisión Titular:

Aitor Zurimendi Isla. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

viernes 24 de noviembre de 2023

José Luis Goñi Sein. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Pública de Navarra.

Iñaki Esparza Leibar. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Amparo Merino Segovia. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Susana Rodríguez Escanciano. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de León.

Comisión Suplente:

Carlos Vargas Vasserot. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Almería.

Jon Mirena Landa Gorostiza. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

José Francisco Etxeberia Guridi. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Belen Cardona Rubert. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valencia.

María José Romero Ródenas. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

19.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Código: PLC8L1-D00332-1.

Comisión Titular:

Miren Josune Albizuri Irigoyen. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

César Rodríguez Gutiérrez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Joel Sandonís Díez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Alicante.

Luis Orea Sánchez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Oviedo.

Leire San José Ruiz de Aguirre. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Jon Landeta Rodríguez. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Germá Bel I Queralt. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Barcelona.

José Manuel Chamorro Gómez. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Montserrat Viladrich Grau. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Lleida.

Pilar Poncela Blanco. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

20.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Pleno. Área de Conocimiento: Química Física. Código: PLC8L1-D00340-1.

Comisión Titular:

Jesús María Ugalde Uribe- Etxebarria. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

María del Pilar Redondo Cristóbal. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valladolid.

Ana María Graña Rodríguez. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Vigo.

María del Mar Reguero De la Poza. Catedráticos/as de Universidad. Universidad Rovira i Virgili.

José Luis Vilas Vilela. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Comisión Suplente:

Miquel Solá I Puig. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Girona.

Juan Miguel Oyarbide Garmendia. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

Fernando Plazaola Muguruza. Catedráticos/as de Universidad. UPV/EHU.

María del Carmen Barrientos Benito. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Valladolid.

María del Carmen Jiménez Calzado. Catedráticos/as de Universidad. Universidad de Sevilla.

ANEXO III
SOLICITUD

Excma. y Magfca. Sra.:

Convocada a concurso de acceso a plaza de la categoría de Profesorado Pleno, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.– Datos de la plaza convocada a concurso de acceso.

Código Plaza	Categoría	Área conocimiento
Departamento	Centro	
Régimen de dedicación	Perfil Lingüístico	
Actividades docentes e investigadoras a realizar		
Resolución convocatoria	Fecha BOPV	

II.– Datos personales.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Prov. nacimiento	NIF
Domicilio a efectos de notificaciones		Teléfono	E-mail
Municipio	Código postal	Provincia	

III.– Datos académicos.

Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	
Documentación que se adjunta	

En,....., a.....de.....de.....

Firma de la persona interesada

ANEXO IV

MÉRITOS

1.– Documentación acreditativa de esta habilitada o habilitado (RD 774/2002, de 26 julio), por el Área de conocimiento, o acreditada o acreditado para profesorado titular o catedrático/a Aneca (RD 1312/2007, de 5 de octubre):

.....
.....

2.– Documentación acreditativa del conocimiento de la Lengua Vasca (en caso de plazas no-bilingües):

.....
.....

ANEXO V

POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS PRUEBAS EN EUSKERA

¿Desea realizar las pruebas en Euskera?

Sí

No

En el supuesto de no marcar ninguna de las opciones se entenderá que la persona aspirante realizará las pruebas en castellano.

No se admitirán modificaciones relativas a la elección del idioma una vez presentada la solicitud y anexos.

En caso de seleccionar la realización de las pruebas en euskera, se considerará que la persona aspirante acepta las condiciones del Servicio de Traducción de la UPV/EHU.

viernes 24 de noviembre de 2023

ANEXO VI

DECLARACION JURADA

El/la abajo firmante, don/doña

SOLICITA: ser admitido al concurso de acceso a la plaza identificada con el código

En el área de conocimiento

DECLARA: que toda la información aportada en el presente trámite es cierta, que posee los documentos originales o autenticados acreditativos de dicha información (incluidos los títulos, certificados y demás documentos oficiales). Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de dicha información y de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de una eventual falsedad de la misma. Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.

En, a de de

Firma de la persona interesada

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

ANEXO VII

CURRÍCULUM VITAE

Datos Personales:

Apellidos y Nombre.

Número del documento nacional de identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: Domicilio, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como Profesor.

Evaluación positiva de la actividad docente e investigadora (Aneca o Uniqua).

Datos académicos:

1.– Títulos Académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).

2.– Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).

3.– Actividad investigadora desempeñada.

4.– Publicaciones de libros y monografías (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año) (si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial).

5.– Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de publicación) (si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial).

6.– Otras publicaciones.

7.– Otros trabajos de investigación.

8.– Proyectos de Investigación subvencionados.

9.– Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos.

10.– Patentes.

11.– Cursos y Seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

12.– Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

13.– Becas, Ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

14.– Actividades en empresas y profesión libre.

15.– Cargos académicos e institucionales.

16.– Otros méritos docentes o de investigación.

17.– Otros méritos.

ANEXO VIII

CONOCIMIENTO DE EUSKERA

NIVEL C2 Y C1: 13,20 PUNTOS

- Licenciatura en Traducción e Interpretación con lengua vasca como lengua A
- Licenciatura en Filología Vasca
- Grado en Traducción e Interpretación con lengua vasca como lengua A
- Grado en Estudios Vascos o Grado en Filología Vasca
- Título de Doctor (Tesis escrita y defendida en euskera)
- Perfil lingüístico 4 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 4 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 4 de HABE (Departamento de Cultura)
- Euskara de E.U. Profesorado
- Acreditación de Capacidad
- Certificado para la Docencia en Lengua Vasca en la UPV/EHU
- EGA emitido Iparralde Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque
- Certificado D de Euskaltzaindia
- Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) del Dpto. de Educación del Gobierno de Navarra
- Certificado de Nivel de Aptitud (C1), Escuelas Oficiales de Idiomas Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Certificado de Aptitud o 5º curso o Ciclo Superior Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Perfil lingüístico 2 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación
- Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) del Dpto. Educación, Universidades e Investigación
- Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza
- Perfil lingüístico 3 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 3 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 3 de HABE (Departamento de Cultura)

Nivel 12 de HABE 9,90 PUNTOS

Nivel 11 de HABE 9,24 PUNTOS

Nivel 10 de HABE: 8,58 PUNTOS

NIVEL B2 7,92 PUNTOS

- Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuarto curso de euskera (Plan de Estudios Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Perfil Hezkuntzako Langileen Euskara Agiria (HLEA) del Dpto. Educación, Universidades e Investigación
- El PL 1 de los puestos de trabajo docentes del Dpto. de Educación, Universidades e Investigación.
- Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza
- Perfil lingüístico 2 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 2 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 2 de HABE (Departamento de Cultura)

Nivel 9 de HABE: 7,26 PUNTOS

Nivel 8 de HABE: 5,94 PUNTOS

NIVEL B1 5,28 PUNTOS

- Ciclo Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Nivel Intermedio de las Escuela Oficiales de Idiomas
- Tercer curso de euskera (Plan de Estudios Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Perfil lingüístico 1 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 1 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 1 de HABE (Departamento de Cultura)

Nivel 7 de HABE: 4,62 PUNTOS

Nivel 6 de HABE: 3,96 PUNTOS

Nivel 5 de HABE: 3,30 PUNTOS

Nivel 4 de HABE: 2,64 PUNTOS

Nivel 3 de HABE: 1,98 PUNTOS

Nivel 2 de HABE: 1,32 PUNTOS

Nivel 1 de HABE: 0,66 PUNTOS

ANEXO IX

CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA LA SELECCIÓN DE PDI CONTRATADO PERMANENTE

Como criterios generales a observar por la Comisión de Selección del Profesorado Pleno deberán tenerse presentes:

1.– Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

2.– La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba.

La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en el artículo 15.

3.– La 1.^a fase o prueba que consistirá en la presentación y debate con la comisión de selección de los méritos e historial docente, investigador y, en su caso, profesional del candidato.

Esta prueba será valorada sobre un total de 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.^a fase.

4.– La 2.^a fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión del programa docente propuesto, así como de su proyecto o proyectos de investigación. Esta prueba será valorada sobre un total de 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.^a fase.

5.– La 3.^a fase o prueba tratará de la presentación y debate de un trabajo original de investigación perteneciente al área de conocimiento a que corresponda el puesto. Esta prueba será valorada sobre un total de 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos para entender superada la misma.

6.– La Comisión realizará la correspondiente propuesta de provisión, ordenada de mayor a menor por la puntuación final obtenida por la suma de los respectivos promedios o medias de las puntuaciones de cada una de las 3 pruebas. En caso de empate, la propuesta será a favor del mejor puntuado, por este orden, en la 1.^a, 2.^a y 3.^a prueba.

7.– Los periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989 de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006 de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo, deberán ser valorados por la Comisión.

8.– Todos los criterios específicos a observar por las respectivas Comisiones de Selección se ponderarán según su conexión/afinidad con la línea docente e investigadora requerida o puesta de manifiesto por las características de la plaza a concurso.

9.– El conocimiento de la lengua vasca, en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, será un 11% sobre la puntuación total de las pruebas.

Como criterios específicos (enunciativos, no tasados) a observar por la Comisión de Selección del Profesorado Pleno en la 1.ª fase o prueba:

Actividad investigadora.

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.– Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, congresos, conferencias, seminarios, etcétera.

Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

Calidad de la transferencia de los resultados.– Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etcétera.

Movilidad del profesorado.– Estancias en centros de investigación, etcétera.

Otros méritos.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los periodos de actividad investigadora reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

Actividad docente o profesional.

Dedicación docente.– Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, dirección de tesis doctorales, etcétera.

Calidad de la actividad docente.– Evaluaciones positivas de su actividad, material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, etcétera.

Calidad de la formación docente.– Participación, como asistente o ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria, estancias en centros docentes, etcétera.

Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.– Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etcétera.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los periodos de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

En la 2.ª y 3.ª fase, se valorarán el contenido, la claridad expositiva en el debate, la originalidad del programa docente o proyecto de investigación.

Como criterios generales a observar por la Comisión de Selección del Profesorado Agregado deberán tenerse presentes:

1.– Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

2.– La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba.

La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en el artículo 15.

3.– La 1.^a fase o prueba que consistirá en la presentación y discusión con la Comisión de selección de los méritos e historial académico, docente, investigador, así como de su proyecto docente e investigador, que incluirá el programa de una de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate, podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.^a fase.

4.– La 2.^a fase o prueba consistirá en la exposición y debate con la Comisión de un tema del programa presentado por el candidato y elegido por éste, de entre 3 sacados por sorteo, podrá ser valorada hasta en 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.^a fase.

5.– La 3.^a fase o prueba consistirá en la exposición y debate con la Comisión de un trabajo original de investigación, podrá ser valorada hasta en 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para superar esta fase.

6.– La Comisión realizará la correspondiente propuesta de provisión, ordenados los concursantes de mayor a menor por la puntuación final obtenida por la suma de los respectivos promedios o medias de las puntuaciones de cada una de las 3 pruebas.

En caso de empate, la propuesta será a favor del mejor puntuado, por este orden, en la 1.^a, 2.^a y 3.^a prueba.

7.– Los periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo, deberán ser valorados por la Comisión.

8.– Todos los criterios específicos a observar por las respectivas Comisiones de Selección se ponderarán según su conexión/afinidad con la línea docente e investigadora requerida o puesta de manifiesto por las características de la plaza a concurso.

9.– El conocimiento de la lengua vasca, en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, será un 11% sobre la puntuación total de las pruebas.

Como criterios específicos (enunciativos, no tasados) a observar por la Comisión de Selección del Profesorado Agregado en la 1.^a fase o prueba:

Actividad investigadora.

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.– Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, congresos, conferencias, seminarios, etcétera.

Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

Calidad de la transferencia de los resultados.– Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etcétera.

Movilidad del profesorado.– Estancias en centros de investigación, etcétera.

Otros méritos.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los períodos de actividad investigadora reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

Actividad docente o profesional.

Dedicación docente.— Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, dirección de tesis doctorales, etcétera.

Calidad de la actividad docente. Evaluaciones positivas de su actividad, material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, etcétera.

Calidad de la formación docente.— Participación, como asistente o ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria, estancias en centros docentes, etcétera.

Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.— Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etcétera.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los periodos de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

En la 2.ª y 3.ª fase, se valorarán el contenido, la claridad expositiva en el debate, la originalidad del programa docente o proyecto de investigación.